



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S313

Nubev

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S313** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL G.O. NO. 4 "SAN ÁNGEL"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$990,852.80 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,477,132.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada para quedar establecida la cantidad mínima de **\$1,189,023.36 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,972,558.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de enero de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S313

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001971-2022, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de fecha 26 de enero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 37.13.01.200.200/001/2022 de fecha 25 de enero de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No.4, Luis Castelazo Ayala, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 37.13.01.200.200/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No.4, Luis Castelazo Ayala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/000796 de fecha 31 de enero de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 Luis Castelazo Ayala, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S313

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S313
--	---	---

la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
 C.V.**



**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
 PÉREZ**
 Representante Legal

h

Handwritten marks and signatures on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S313

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OTRO

C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA

Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta
Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "San
Ángel"

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

70215313

SOLICITUD: 0000001971 - 2022

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
SEI Servicios Integrales
37A40001 M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 26/01/2022 Fecha Validación: 26/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 574,694.62
Cuenta 42062114 Partida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
574.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 574,694.62
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MN

LIC. FERNANDO VÍCTOR JIMÉNEZ CONTRERAS

Autorizó
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S313

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIRETOR DE GESTÃO DE
RECURSOS HUMANOS

Oficio N° 37.13.01.200.200/001/2022

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal de la Empresa Productos
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, Ciudad de México,
Tel. 55-5354-5360
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Derivado del evento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-EI3-2021, del cual se generó para esta UMAE el contrato número **DC21S313** Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" cuya vigencia venció el 31 de diciembre de 2021, motivo por el cual se solicitó una ampliación en monto del 20% de incremento así como prorrogar la vigencia al 31 de enero de 2022; al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio que representa un soporte de vida para la población derechohabiente de esta UMAE, solicito su autorización para que a dicho instrumento jurídico se le realice un segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo al 15 de febrero de 2022; conservando el mismo importe y precio unitario manifestado en el contrato primigenio así como en el primer convenio modificatorio, quedando de la siguiente manera:

Tipo de Mezcla	Precio Unitario sin IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
Microbiología	\$ 360.00	1,690	4,100	\$ 615,240.00	\$ 1,545,600.00	335	840	\$ 120,540.00	\$ 302,400.00
NPT	\$ 392.50	1,110	2,850	\$ 435,712.50	\$ 1,126,625.00	224	560	\$ 87,920.00	\$ 220,800.00
Subtotal		2,800	7,000	\$ 990,852.80	\$ 2,477,132.00	560	1400	\$ 198,460.00	\$ 523,200.00
IVA				158,566.48	396,841.12			31,707.28	79,660.22
Total				\$ 1,149,419.28	\$ 2,873,973.12			\$ 229,877.28	\$ 602,860.22

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior, agradeceré que su respuesta sea remitida por escrito a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Sandra Hernández Galicia
Directora Administrativa de la UMAE HGO No.4
y Administradora del Contrato DC21S313

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. TLATILCO No. 239
COL. TLATILCO
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
C.P. 02860
R.F.C. PHO-830421-659
ANEXOS
Recibi Original
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE COORDINACION
MAY 2012

Oficio N° 37.13.01.200.200/005/2022

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México,

Presente

Derivado del evento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E13-2021, del cual se derivó para esta UMAE el contrato número **DC21S313** Contrato Abierto para la prestación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"** cuya vigencia contempló en el contrato primigenio del 03 de junio al 31 de diciembre de 2021, motivo por el cual para estar en posibilidad de continuar brindando el servicio a nuestra derechohabiente, a través del oficio No 37.13.01.200.200/068/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 se solicitó su autorización para llevar a cabo un primer convenio modificatorio para ampliación de monto por el 20% así como para ampliar la vigencia al 31 de enero del 2022; al respecto le comento que una vez analizado el consumo que se tiene en este contrato, se identifica un saldo presupuestal que nos permitiría continuar brindando este servicio para el mes de febrero del presente año.

Por tal motivo, me permito hacer las siguientes precisiones que justifican la necesidad de continuar con este servicio toda vez que representa un soporte de vida para las pacientes oncológicas y para los neonatos:

En el caso de las pacientes oncológicas, actualmente la carga por cáncer se ha incrementado a nivel mundial, México no es la excepción. El cáncer ginecológico ocupa un tercio de los cánceres en la mujer; 90% del cáncer de la mujer es manejado de manera multidisciplinaria (cirugía, quimioterapia, radioterapia, etc.).

En la quimioterapia, los tratamientos ya son regímenes muy establecidos en cuanto a dosis, tiempo de aplicación y frecuencia de la misma. El beneficio de la quimioterapia es contundente en disminuir recurrencias, alargar periodos libres de enfermedad y en algunos casos curación, por lo que es pertinente que no se ocasione ningún retraso en la aplicación de los mismos, razón por la cual se requiere de contar con la mezcla de medicamentos oncológicos que permiten dar continuidad a su tratamiento.

Respecto a los pacientes neonatos, el contar con la nutrición parenteral es indispensable ya que tiene la finalidad de aportar nutrientes en aquellas situaciones en las que no es posible la alimentación oral o como complemento de ella. Con la alimentación parenteral se proporciona energía para los procesos metabólicos, nitrógeno para promover el ahorro proteico y la síntesis de proteínas, así como la correcta maduración y crecimiento del neonato.

Asimismo, se ha detectado la importancia de favorecer un adecuado estado de nutrición en estos pacientes de bajo peso, a efecto de disminuir las complicaciones cuando alcanzan la vida adulta. Aunado a ello, se debe procurar que la preparación de estas mezclas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado, con el propósito de limitar las complicaciones asociadas a su preparación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 y 92 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administradora del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del **Segundo Convenio Modificatorio a efecto de ampliar la vigencia al 15 de febrero de 2022 sosteniendo el precio unitario del contrato primigenio DC21S313** del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, conforme a lo siguiente:

el plan y la

Tipo de Mezcla	Precio Unitario sin IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
Oncológicos	\$ 368.00	1,680	4,200	\$ 618,240.00	\$ 1,545,600.00	336	840	\$ 123,648.00	\$ 309,120.00
NPT	\$ 332.69	1,120	2,800	\$ 372,612.80	\$ 931,532.00	224	560	\$ 74,522.56	\$ 186,306.40
Subtotal		2,800	7,000	\$ 990,852.80	\$ 2,477,132.00	560	1400	\$ 198,170.56	\$ 495,426.40
I.V.A.				158536.448	396341.12			31707.2896	79268.224
Total				\$ 1,149,389.25	\$ 2,873,473.12			\$ 229,877.85	\$ 574,694.62

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001971-2022 en la partida presupuestal 42062114 Servicio Integral de Mezclas por un importe de \$574,694.62
- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones así como el sostenimiento de precios del contrato DC21S313 para la ampliación de vigencia; mismo que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., en el cual notifica el sostenimiento de precios para la ampliación de vigencia al contrato en comento.

Por último, se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa siendo la misma persona que firmó el contrato primigenio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,


Lic. Sandra Hernández Galicia
Directora Administrativa de la UMAE HGO No.4
y Administradora del Contrato DC21S313

Con copia electrónica para:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración
- Dra. Celida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración
- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

2111R - 012



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/000796

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

"Urgente"

Por este conducto y a petición de la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 4 Estatal de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.200/005/2022, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio la elaboración de un segundo convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC21S313**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 15 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 4 Estatal de Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL

★ 31 ENE 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/000796

Ciudad de México, a **31 de enero de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

Lic. Sandra Hernandez Galicia
Titular de la Dirección Administrativa
Administrador del contrato DC21S313
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 37.13.01.200.200/001/2022

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

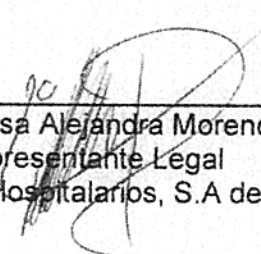
- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 15 de febrero del 2022

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

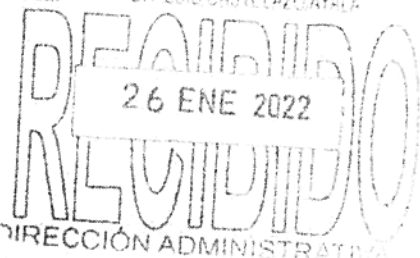
Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. LUIS CASTELAZO AYALA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CALIDAD